



**DECRETO N°136/2026**

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado y elevado para su promulgación la Ordenanza N°15/2026;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Por ello, en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°15/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, con fecha 17 de Junio de 2026, cuyo texto escaneado se adjunta a continuación:



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

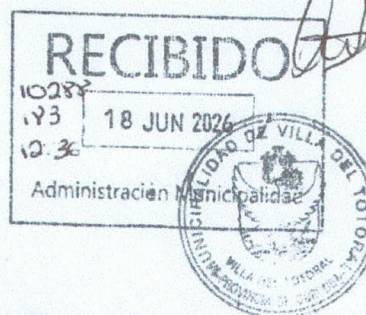
Villa del Totoral, 11 de Junio de 2026.-

Señora Presidente

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S. / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de *"Permuta y/o rectificación dominial correspondiente entre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 20 y el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 del Loteo La Loma"*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Ernesto R. Bernabé  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Abg. SIMÓN ZOLDANO  
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMI GARAY  
Intendente Municipal

Gladys Magdalena Santillán  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Rodrigo Roca  
Concejal  
Villa del Totoral

Lucas Domínguez  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

Julio Gerardo Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Página 1 de 3



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

#### VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial correspondiente al inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 de Loteo La Loma de esta Ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del convenio de pre-adjudicación de terreno celebrado con la Señora María Evarista NAVARRO, se consignó erróneamente como objeto de la operación el Lote 22 de la Manzana 20, cuando en realidad la ocupación efectiva, posesión material y destino habitacional de la adjudicataria correspondieron desde el inicio al Lote 18.

Que dicho error material involuntario fue posteriormente reproducido en los instrumentos traslativos y documentación vinculada a la operación.

Que de la información catastral surge que el inmueble efectivamente ocupado por la Señora NAVARRO se identifica como Lote 18 de la Manzana 20, con nomenclatura catastral N° 3403350102033018, perteneciente al dominio municipal.

Que la presente medida tiene por finalidad subsanar un error material e involuntario producido en la individualización del inmueble, adecuando la situación jurídica a la realidad posesoria existente desde la adjudicación originaria.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la permuta y/o rectificación dominial necesaria a los fines de regularizar definitivamente la situación del inmueble.

Por ello,

Glenn Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Rafael  
Polo Herra

Julio Gervasoni Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Ayelen Veiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Rafael E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Página 2 de 3



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 15 /2026

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

**Artículo 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta y/o rectificación dominial correspondiente entre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 20 y el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 del Loteo La Loma, a favor de la Señora María Evarista NAVARRO, D.N.I. N° 16.105.815, a los fines de adecuar la situación registral a la efectiva ocupación y posesión ejercida por la adjudicataria. -

**Artículo 2º:** DÉJASE establecido que la presente regularización tiene origen en un error material de individualización del lote consignado en los instrumentos de adjudicación y posteriores escrituras, habiéndose ocupado desde el inicio por parte de la adjudicataria el inmueble correspondiente al Lote 18 de la Manzana 20. -

**Artículo 3º:** FACÚLTASE a la Señora Intendente Municipal a suscribir toda la documentación pública y/o privada necesaria para la ejecución de la presente Ordenanza, incluyendo escrituras rectificatorias, convenios, actos notariales y demás instrumentos tendientes a la regularización dominial. -

**Artículo 4º:** ADJÚNTASE a la presente, formando parte integral de la misma, como "Anexo I" y "Anexo II", respectivamente; el Convenio de Pre Adjudicación oportunamente celebrado entre este Municipio y la Señora María Evarista NAVARRO, D.N.I. N° 16.105.815, y el reporte emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, del cual surge la identificación del lote objeto de la presente como Lote 18 de la Manzana 20. -

**Artículo 5º:** COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Gladys Santillan  
Intendente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/10/2026, SEGUN ACTA N° 11/2026.  
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Julio Gervasoni Mancunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Rafael Herra  
Concejal  
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Mancunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

Página 3 de 3



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL  
HIPÓLITO YRIGOEYEN Y 25 DE MAYO  
TEL/FAX 03524 - 471137 - 471147  
DPTO. TOTORAL - PCIA. DE CORDOBA

ANEXO I - ORDENANZA 15 / 2026

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

**CONVENIO PRE-ADJUDICACION DE TERRENO**

Entre la Municipalidad de Villa del Totoral, por una parte, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos Emilio Pontelli y el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Don Oscar Raulfo Laconte, y por la otra la Sr. NAVARRO María Evarista, DN I N° 16.105.815, resuelven en celebrar el presente convenio de venta de un lote de terreno ubicado en el LOTE 22, de la MANZANA 20, LOTE LA LOMA (B° SABATTINI) de esta Villa del Totoral, según plano efectuado por el Sr. Ingeniero Raúl Grosso, terreno cuya propiedad corresponde al Municipio de esta Villa, conforme a lo relacionado a la Ordenanza N° 06/95.

La venta quedará sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

- 1) El adquirente deberá presentar bajo Declaración Jurada, una manifestación que contenga los recaudos enunciados en los incisos a) y b) de la Ordenanza ya citada, y acreditar dentro de los diez días contados a partir de esa presentación, las constancias a las que alude los incisos b), c) y d) del mencionado Instrumento Legal.
- 2) El precio de venta se estipula en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).
- 3) La amortización de la deuda en cuestión será efectuada por el adquirente en: (60) Sesenta cuotas iguales y consecutivas, de Pesos Treinta y ocho con 09/100 (\$ 38.09) pagaderas del 1 al 10 de cada mes, haciendo efectiva la primera de ellas el día 15 de Abril del presente.
- 4) A la firma del presente se efectúa la tenencia precaria del lote, realizándose la adjudicación y posesión del mismo una vez que se haya abonado el 25% de los pagos previstos. Perfeccionándose el dominio a través de la respectiva escritura publica recién una vez que salde la operación en su integridad.
- 5) La entrega por parte del tenedor y/o adjudicatario, del lote objeto de la presente operación a un tercero, producirá la caducidad a la adjudicación pudiendo el Municipio de inmediato la resolución de la operación y entregar el lote a otra persona a las inscripciones en el Registro de Solicitantes.
- 6) Los gastos que ocasione la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, quedarán a exclusivo cargo del adquirente.

\*Observaciones: Se deja constancia que el inmueble de referencia había sido entregado previamente el día 14 de Julio de 1995 por la Administración anterior. Regularizándose la situación en la presente Gestión.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la localidad de Villa del Totoral, a los 25 días del mes de Marzo de 1999.

Julio Gervasio Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Grady Santillan  
Residente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

Alejo Verva  
Concejal  
Villa del Totoral

Julio Gervasio Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

OSCAR RAULFO LACONTE  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE V. DEL TOTORAL



Paguel  
Robo Horco

CARLOS EMILIO PONTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL



# Municipalidad de Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

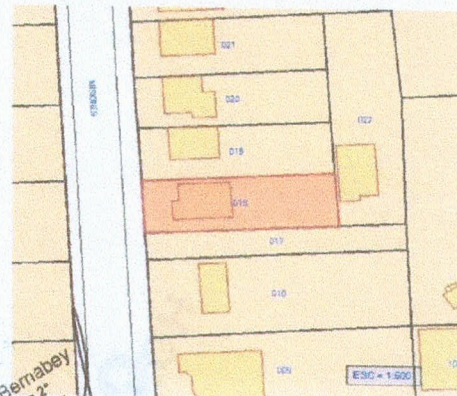
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



ANEXO II - ORDENANZA 15/2026

## REPORTE CUENTA WEB

Nomenclatura 3403350102033018  
Tipo de parcela Urbana  
Metodología valuativa Urbana  
Edificado Edificado No PH  
Designación oficial MZ 20 LOTE 18  
Numero de cuenta 340326059221  
Unidad ph 000  
Tipo de cuenta Definitiva  
Vigencia desde 01/01/2008  
Porcentaje de coprop.  
Fecha creacion 17/09/2008  
Expediente creacion 0933-021963/2007  
Fecha baja  
Expediente de baja  
Domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2



Emilio R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejal  
Villa del Totoral

### RESUMEN VALUACION

Tierra \$ (Peso) 7999264 Mejoras (cub/desc) (Peso) 62847512.9 Coef com Ph Total \$ (Peso) 70846776.96  
Base Imponible

(Si las mejoras y la tierra estan valuadas en diferente moneda, no sera posible calcular la valuacion total)

### RESUMEN MEJORAS

|                      | Superficie Total | Superficie propia | Superficie comun | Valuacion      |
|----------------------|------------------|-------------------|------------------|----------------|
| Mejoras Cubiertas    | 139 (m2)         | 139 (m2)          | 0                | \$ 62847512.96 |
| Mejoras Descubiertas | 0                | 0                 | 0                | \$ 62847512.96 |

### RESUMEN TIERRA URBANA

| Superficie | VUT     | Coef forma | Coef forma ajustado | Caso | Valuacion  | Vigencia desde | Vigencia hasta |
|------------|---------|------------|---------------------|------|------------|----------------|----------------|
| 320        | 24997.7 | 1          |                     | 1    | \$ 7999264 |                |                |

### BLOQUES CONSTRUCTIVOS

| Nro | Cat. | Pje. | Superf (m2) | Tipo Superf. | Año Const. | Valor basico | Factor arq. | Valuacion      | Vigencia desde | Vigencia hasta | Fecha baja | Destino | Expediente       | Imponible |
|-----|------|------|-------------|--------------|------------|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|------------|---------|------------------|-----------|
| 1   | 64   | 75   |             | Propia       | 2011       |              | 1           | \$ 35603952    | 01/01/2012     |                |            |         | 0933-087502-2012 | SI        |
| 2   | 64   | 64   |             | Propia       | 2003       |              | 1           | \$ 27243060.96 | 01/01/2008     |                |            |         | 0933-087502-2012 | SI        |

### INFORMACION DE DOMINIO

| Inscripcion                            | Asiento | Descripcion                                                                                                                                                                            | Transferencia en proceso | Existen Gravámenes | Convertido a FRE |
|----------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------|
| F. Real: Mat: 1452647 Rep: 0 PH: 00000 | 0       | LOTE DE TERRENO, USIC. EN VILLA DEL TOTORAL, PED. GENERAL MITRE, DPTO. TOTORAL, SE DESIGNA COMO LOTE 18 DE LA MZA. 20, SUP. TOTAL DE 320.00 M2, PLANO 157347-S/EXPTE 0033-021963/2007. | No                       | No                 | No               |

### TITULARES

| Nombre                             | Tipo Persona | Porc (%) | Nacionalidad | Fecha Nac. | CUIT | Documento |
|------------------------------------|--------------|----------|--------------|------------|------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL | Juridica     | 100.00   |              |            |      |           |

Los datos de dominio y titulares deben ser verificados en el Registro General de la Provincia

REPORTE PARCELARIO EMITIDO AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL CON VALOR OFICIAL  
INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL DÍA 15/01/2026

Página 1 de 2

Julio Gervasoni Morcunill  
Concejal  
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

Avellan Lariva  
Concejal  
Villa del Totoral

Graciela Santillan  
Concejal  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



## REPORTE CUENTA WEB

| INFORMACION SEGUN RENTAS           |                                                   |               |               |           |                 |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------|-----------------|
| Denominacion                       | Tipo Persona                                      | Cuit          | Tipo Vinculo  | Dominio 1 | Dominio 2       |
| MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL | Juridica                                          | 30-67685008-7 | TITULAR UNICO |           | 34-1452847-0000 |
| Domicilio Fiscal                   | 25 DE MAYO, 690, VILLA DEL TOTORAL, CORDOBA, 5236 |               |               |           |                 |
| Domicilio Postal                   |                                                   |               |               |           |                 |

*Roberto Horro*  
Roberto Horro

*Julio Garvasoni Moncunill*  
Julio Garvasoni Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

*Alejo Leizaola*  
Alejo Leizaola  
Concejal  
Villa del Totoral

*Raúl E. Pereyra*  
Raúl E. Pereyra  
Concejal  
Villa del Totoral

*Julio Garvasoni Moncunill*  
Julio Garvasoni Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral

*Emesto R. Bernabey*  
Emesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

REPORTE PARCELARIO EMITIDO AUTOMATICAMENTE DESDE EL SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL CON VALOR OFICIAL.  
INFORMACION ACTUALIZADA AL DIA 25/02/2026

GONZALEZ JOSE LUIS (MAT: 52147) Página 2 de 2

*Gladys Santillan*  
Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -  
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**Artículo 2º:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 18 de Junio de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO  
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY  
Intendente Municipal